

## Digitalización e inclusión financiera

### 1. Avances en digitalización e inclusión

En los últimos años se implementaron diversas medidas regulatorias y legislativas para potenciar la inclusión financiera a través de la digitalización. A continuación, se describen algunas de estas iniciativas.

#### A. Medios de pago electrónicos

En los últimos años hubo un avance considerable en el acceso de servicios financieros. Sin embargo, el mayor desafío en la agenda de inclusión financiera es potenciar el uso de los servicios financieros. Dicho uso puede fomentarse a través de los pagos digitales. Entre sus beneficios, los pagos digitales:

- Generan trazabilidad de las operaciones;
- Generan un historial crediticio que permitiría acceder con mayor facilidad al financiamiento;
- Son la puerta de entrada al sistema financiero formal;
- Son más seguros que el uso de efectivo;
- No requieren la necesidad de trasladarse a un cajero o sucursal;
- Facilitan la prevención del lavado de dinero y financiamiento del terrorismo.

En este contexto, se desarrollaron políticas para fomentar el uso y aceptación de los medios de pago electrónicos en tres ejes: i) infraestructura, ii) incentivos para la aceptación e iii) incentivos para el uso.

#### i) Infraestructura

El propósito de las medidas que se implementaron fue el desarrollo de un ecosistema de pagos abierto, inclusivo y que genere una mayor competencia.

A partir de las medidas implementadas, se logró la multiadquierencia y se desarticularon conductas anti-competitivas. Además, se simplificaron transacciones con medios de pago electrónicos a partir de la implementación de instrumentos innovadores para la recepción de pagos electrónicos, como la creación de la Clave Virtual Uniforme (CVU) que facilita la interoperabilidad del sistema financiero con nuevos proveedores de servicios de pago, el Pago Electrónico Inmediato (PEI) y el Débito Inmediato (DEBIN), y se estableció el estándar para pagos a través del código QR.

Estas medidas ayudaron a que, por ejemplo, la cantidad de transferencias electrónicas por adulto por año en los últimos dos años (2016 versus 2018) se dupliquen y que la cantidad de terminales POS crezcan un 86% de 2015 versus 2018, alcanzando un total de 803.793 terminales a diciembre de 2018. Por otro lado, a diciembre de 2018 había un total de 644.167 terminales mPOS.

FECHA	MEDIDA	NORMATIVA
13/05/2016	Nuevo sistema electrónico para el pago de	Resolución General CNV

	tasas, aranceles y multas de CNV.	678/2016
03/06/2016	Habilitación de nuevos medios de pago con menores costos para el receptor de los pagos, con la obligación por parte de las entidades financieras de conectar a nuevos jugadores al sistema: canal Plataforma de Pagos Móviles (PPM) que contiene las billeteras electrónicas, el POS móvil y el botón de pago. Esta modalidad de pago se llama PEI.	Comunicación BCRA "A" 5982
29/08/2016	Informe y actuación de la Comisión Nacional de Defensa de la Competencia sobre el mercado de pagos, con el objeto de desarticular la integración vertical y conductas anti-competitivas y lograr la multiadquierencia.	Resolución CNDF 17/2016
14/11/2016	Desarrollo de un sistema de transferencias electrónicas por mecanismos de push (CREDIN) y pull (DEBIN) a través de la Cámara Electrónica de Compensación de Medios de Pago (COELSA), regulada por el BCRA.	Comunicación BCRA "A" 6099
07/03/2017	Mejor identificación de las transacciones realizadas a través de internet.	Comunicación BCRA "A" 6200
31/03/2017	Regulación de menor tarifa de intercambio para los bancos emisores de tarjetas de débito y crédito, con el objetivo de abrir el mercado de la adquierencia para nuevos jugadores.	Comunicación BCRA "A" 6212
14/06/2017	Bancarización de cobros de seguros. Se dispuso que todo contrato de seguro debe ser cobrado a través de medios que garanticen que el dinero sea trazable.	Resolución SSN 40.541-E/2017
04/07/2017	Aprobación de mejoras en el DEBIN.	Comunicación BCRA "A" 6285
10/01/2018	Regulación de estándar para pagos a través del código QR.	Comunicación BCRA "A" 6425
19/03/2018	Prohibición de pagar impuestos en efectivo.	Resolución General AFIP N° 4215/2018
15/05/2018	Regulación de la CVU para facilitar la interoperabilidad del sistema financiero con nuevos proveedores de servicios de pagos.	Comunicación BCRA "A" 6510
31/01/2019	Se impulsó la ampliación de la red de agentes pagadores que la ANSES utiliza para efectivizar los pagos de las prestaciones que tiene a su cargo, a partir de la incorporación de las cuentas virtuales.	Resolución ANSES 39/2019
09/04/2019	Incorporación de la CVU al estándar para pagos a través de códigos QR.	Comunicación BCRA "A" 6668
01/04/2019	Obligatoriedad por parte de las entidades de incluir la descripción "Pago PEI" o "Compra PEI", según corresponda, seguido del nombre del titular de la cuenta a accredita.	Comunicación BCRA "A" 6673
17/04/2019	Aumento del límite de monto de las transferencias electrónicas, mediante cajeros	Comunicación BCRA "A" 6679

	automáticos, mediante internet y mediante PPM.	
10/05/2019	Aprobación de mejoras en el DEBIN. El nuevo DEBIN está orientado principalmente a las empresas para facilitar cobros frecuentes. Esta nueva herramienta solo requiere que el cliente se adhiera al débito por el pago recurrente de un producto o servicio determinado.	Comunicación BCRA "A" 6698

*ii) Incentivos para la aceptación*

Se tomaron medidas vinculadas a la reducción de los costos de aceptación de medios de pago electrónicos por parte de los comercios. Algunas de estas medidas se refieren a la reducción de la tarifa de intercambio y aranceles, la reducción del plazo de acreditación en la cuenta del comercio, y la eliminación de las retenciones de impuestos nacionales para microempresas.

FECHA	MEDIDA	NORMATIVA
17/03/2017	Se firmó el acuerdo entre el Ministerio de Producción y Trabajo, la Cámara de Tarjetas de Crédito y Débito, la Cámara de Comercio y Servicios y la Confederación Argentina de la Mediana Empresa, para la reducción de aranceles de tarjetas de crédito y débito.	Acuerdo voluntario
02/01/2018	Implementación de tasa de intercambio aplicable a transacciones con PEI y DEBIN, y aprobación de mejoras en el DEBIN.	Comunicación BCRA "A" 6420 / Comunicación BCRA "A" 6423
07/06/2018	Menores retenciones a cuenta de impuestos provinciales para las transferencias de un mayor número de conceptos (por ejemplo, compra de inmuebles).	Acta de la Comisión Arbitral
23/10/2018	Ampliación de los medios de pago electrónicos aceptados para el pago de compras o contrataciones de servicios. Se establece que la terminal admita el cobro mediante todas las tarjetas de débito de las redes a las que estén adheridas más de una entidad financiera autorizada para operar en el país.	Decreto 933/2018
29/01/2019	Eliminación de retenciones del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y el Impuesto a las Ganancias (II.GG.) a microempresas registradas en Secretaría de Pequeñas y Medianas Empresas para cuando se realizan cobros con tarjetas de débito o crédito.	Resolución General AFIP 4408/2019
29/01/2019	Eliminación de retenciones de IVA e II.GG hasta el 15% para pago de propina con medios de pago electrónicos.	Resolución General AFIP 4408/2019
17/04/2019	Establecimiento de un plazo máximo de 10 días hábiles para que las entidades financieras acrediten en la cuenta del comercio el importe	Comunicación BCRA "A" 6680

	de las ventas realizadas en tarjeta de crédito en un único pago.	
--	--	--

### iii) Incentivos para el uso

Se implementaron medidas para incentivar el uso de medios de pago electrónicos por parte de los consumidores. Algunas de estas consisten en la creación de programas de beneficios y a la obligatoriedad de aceptación de medios de pago electrónicos por parte de los comercios.

FECHA	MEDIDA	NORMATIVA
10/06/2016 - 15/07/2016	Se estableció la obligatoriedad de ofrecer medios electrónicos para el pago de compras o contrataciones de servicios.	Ley 27.253/2016 - Decreto 858/2016
18/07/2016	Devolución de 15% del IVA por compras con tarjetas de débito a beneficiarios de programas sociales y jubilados que perciben la jubilación mínima.	Ley 27.253
22/02/2017	AFIP estableció un calendario de implementación de obligatoriedad de ofrecer medios electrónicos para el pago de compras o contrataciones de servicios para responsables inscriptos y monotributistas.	Resolución General AFIP 3997-AFIP
23/10/2018	Regulación de un nuevo monto mínimo para pagos en comercios con tarjetas de débito y crédito. Se actualizó el monto anterior de \$10 a \$100 por transacción.	Decreto 933/2018
04/01/2019	Programa de beneficios para prestatarios de ANSES por compras con tarjetas de débito (descuentos de entre 10% y 25% en compras).	Resolución ANSES 2/2019

### B. Acceso y uso de cuentas

Se han realizado importantes avances en los últimos años en el acceso a cuentas de depósito y medios de pago electrónicos. Dichos avances se explican, en gran medida, por al esfuerzo para realizar la acreditación de salarios, programas sociales, pensiones y jubilaciones a través de transferencias en cuentas de entidades financieras. El 80% de la población adulta tiene al menos una cuenta bancaria y una tarjeta de débito asociada.

FECHA	MEDIDA	NORMATIVA
21/03/2016	Se estableció la gratuidad de las cajas de ahorros en pesos, incluyendo el uso de su correspondiente tarjeta de débito. Las mismas ya no tienen restricciones de montos, ni costos de apertura, mantenimiento o renovación, buscando así un nivel de bancarización básico que será universal y gratuitamente accesible a todos los ciudadanos.	Comunicación BCRA "A" 5927   Comunicación BCRA "A" 5928

21/03/2016	Gratuidad de las transferencias de fondos. Las transferencias de fondos por personas no se encontrarán sujetas a cargos y/o comisiones. En el caso de empresas, se elevó a \$250.000 el monto -acumulado diario- a partir del cual pueden cobrarse las mismas.	Comunicación BCRA "A" 5927
29/04/2016	Ampliación de las operaciones admitidas para cajas de ahorro originadas para el cobro de programas sociales.	Comunicación BCRA "A" 5960
11/08/2016	Habilitación de una apertura simplificada de cajas de ahorro, con menores requisitos de documentación.	Resolución UIF 94/2016 / Comunicación BCRA "A" 6050
08/09/2016	Habilitación de la apertura remota de cajas de ahorro.	Comunicación BCRA "A" 6059
19/09/2016	Habilitación de cuenta transaccional y de depósitos a plazo fijo para menores autorizados.	Comunicación BCRA "A" 6069
21/04/2017	Apertura a distancia de cajas de ahorro y cuentas corrientes para personas físicas y jurídicas.	Comunicación "A" 6223
04/05/2017	Ampliación de los límites en los montos de las transferencias bancarias -tanto en pesos o en dólares- si sus clientes así lo solicitan para realizar una operación en particular.	Comunicación BCRA "A" 6235
15/05/2018	Asignación de un alias interoperable y fácil de recordar para las cuentas bancarias y virtuales.	Comunicación BCRA "A" 6510
16/05/2019	Habilitación de la cuenta bancaria para adolescentes de 13 a 17 años.	Comunicación BCRA "A" 6700

### C. Puntos de acceso

La ampliación de la cobertura geográfica del sistema financiero es fundamental para completar el acceso y potenciar el uso de servicios financieros. En la actualidad, se observa una red de puntos de acceso poco desarrollada y concentrada en las zonas de mayores ingresos socioeconómicos. Esto hace que el costo de oportunidad de usar las cuentas con regularidad sea muy alto.

Para incrementar los puntos de acceso al sistema financiero formal, se expandió el uso de las sucursales móviles, la creación de cajeros no bancarios y las corresponsalías bancarias. En este sentido, debido a las medidas implementadas en los últimos años, entre diciembre de 2015 y septiembre de 2019 hubo un aumento del 26% en los puntos de acceso. Además, el ratio de puntos de acceso cada 10.000 adultos pasó de 7,4 en 2015 a 8,6 en marzo de 2019.

FECHA	MEDIDA	NORMATIVA
03/06/2016	Expansión del uso de las sucursales móviles, el	Comunicación BCRA "A"

	ofrecimiento de servicios bancarios y acceso a un cajero automático de manera transitoria en lugares alejados de los centros urbanos.	5983
03/06/2016	Se habilita la figura de las dependencias automatizadas, es decir, locales bancarios que disponen de cajeros automáticos y otras vías de acceso a los canales electrónicos.	Comunicación BCRA "A" 5983
04/05/2017	Determinación de que las entidades financieras deben permitir a sus clientes operar a través de cajeros automáticos operados por empresas no financieras ("ATMs no bancarios") y que las empresas administradoras de las redes de cajeros automáticos deben arbitrar los medios necesarios para su interconexión.	Comunicaciones BCRA "A" 6236
10/04/2018	Ampliación de las condiciones para el funcionamiento de cajeros automáticos operados por entidades no financieras, al facilitar su integración con el sistema de pagos.	Comunicación BCRA "A" 6483

#### D. Acceso a herramientas de ahorro e inversión

Para fomentar el acceso a herramientas de ahorro e inversión se implementaron medidas que habilitan y promocionan el uso de la digitalización para reducir costos y que impulsan el desarrollo de instrumentos innovadores.

Por ejemplo, se puede observar la aceleración de la inclusión de empresas PyMEs en el mercado de capitales a partir de la implementación de la obligación negociable simple, con una evolución de la cantidad neta de emisoras PyMEs del 91% de 2015 versus 2018.

FECHA	MEDIDA	NORMATIVA
29/03/2017	<p>Mayor acceso al mercado de capitales, a través de la Ley de Apoyo al Capital Emprendedor:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Alta de una sociedad en 24 horas (constitución de CUIT, apertura de cuenta bancaria y creación de sociedad).</li> <li>- Sociedad por Acciones Simplificadas (SAS, con un accionista y objeto de negocios amplio).</li> <li>- Incentivo fiscal, con aportes de inversión en capital emprendedor deducibles de II.GG. (plazo mínimo 2 años; máximo de 75%/85% de aportes deducibles en zonas de mayor/menor desarrollo).</li> </ul> <p>Reconocimiento de crowdfunding como fuente de recursos.</p>	Ley 27.349
15/06/2017	Se crea la Obligación Negociable Simple (ON)	Resolución CNV N° 696/17

	Simple): un nuevo instrumento del mercado de capitales especialmente diseñado por CNV para facilitar el financiamiento de las PYME en el mercado de capitales a mediano y largo plazo de forma sencilla y completamente digital, al contar con el aval de una entidad de garantía.	
05/04/2019	Habilitación de la posibilidad de que los usuarios realicen plazos fijos en cualquier banco que ofrezca una mejor tasa, sean clientes o no. La medida rige para canales digitales y tiene como fin brindar más opciones a los usuarios para canalizar sus ahorros y mejorar su experiencia, fomentando la competencia.	Comunicación BCRA "A" 6667

#### E. Identidad digital

A partir de la creciente digitalización, se podría mitigar el problema de capilaridad de puntos de acceso a partir de soluciones digitales. Sin embargo, existen considerables limitaciones en la infraestructura de identidad digital que generan barreras en el acceso. Por ello, se implementaron medidas que permiten la identificación digital en el sistema financiero.

Por ejemplo, como consecuencia de la habilitación del on-boarding digital en el mercado de capitales, se observó un aumento exponencial: 3.7 veces creció el número de inversores. Desde la implementación del on-boarding, se han sumado +772 mil inversores a través de Colocadores Integrales (ACDI) con plataformas digitales.

FECHA	MEDIDA	NORMATIVA
16/06/2017	Nuevos lineamientos para las entidades financieras en materia de gestión de riesgo vinculados con lavado de dinero o financiamiento del terrorismo. Nuevo enfoque transaccional en conocimiento de clientes (CDD) en reemplazo de un proceso enfocado en documentación.	Resolución UIF N° 30-E/2017
05/03/2018	On-boarding digital transversal tanto para el sistema bancario tradicional como en los agentes de bolsa y gerenciadoras de fondos.	Resolución UIF N° 21/2018
12/07/2018	Habilitación de acceso al Sistema de Identificación Biométrica (RENAPER) para simplificar la verificación de identidad remota (ej. en apertura remota de cajas de ahorro y cuentas corrientes).	No hay marco regulatorio específico.
26/07/2019	Marco regulatorio para cheques de viajero, tarjetas de crédito y de compra bancarias y no bancarias. Incluye como sujetos alcanzados a los adquirentes, agregadores, agrupadores y facilitadores de pagos, innovando en materia	Resolución UIF 76/2019

	de simplificación y de digitalización del proceso de identificación.	
--	--	--

#### F. Modernización, innovación y conectividad

Se diseñaron políticas y programas de modernización para mejorar la calidad de los servicios, promover la transparencia, la inclusión digital y la innovación. Además, extender la cobertura y calidad de los servicios de internet y telefonía móvil.

FECHA	MEDIDA	NORMATIVA
01/03/2016	Aprobación del plan de modernización del Estado, incluyendo el Plan de Tecnología y Gobierno Digital y la Estrategia País Digital.	Decreto 434/2016
08/06/2016	Implementación del Plan Federal de Internet con el objetivo de mejorar el acceso a internet de calidad en todos los rincones del país.	Resolución ENACOM 3597/2016.
22/09/2016	Habilitación del depósito electrónico de cheques.	Comunicación BCRA "A" 6071
01/11/2016	Creación de actividades de promoción de la digitalización, como hackatones y concursos de innovación financiera.	
13/01/2017	Autorización a las entidades financieras para que pueda participar, como actividad complementaria, en servicios de pagos y tecnológicas a la actividad financiera.	Comunicación BCRA "A" 6154
01/11/2017	Creación de la Plataforma de Firma Digital Remota. La mejora introducida por este proyecto consiste en remover el principal obstáculo que generaba fricción para adoptar la firma digital anteriormente: el proceso de transmisión de información para la firma se podrá llevar a cabo ahora en servidores remotos en lugar de necesitarse un dispositivo móvil (token) para firmar.	Decreto 892/2017
03/11/2017	Habilitación a las entidades financieras para un mayor uso de servicios de almacenamiento en la nube.	Comunicación BCRA "A" 6354
11/01/2018	Reglamentación de firma electrónica, para extender el uso de la firma electrónica y digital a todos los actos jurídicos y administrativos. Entre otras, se modificaron leyes 5.965 (Letras de Cambio y Pagaré) y 24.452 (Ley de Cheques), habilitando esas firmas.	Decreto 27/2018
07/03/2018	Póliza Digital. La SSN amplió los medios de entrega de la documentación brindada a los tomadores y/o asegurados.	Resolución 219/2018
18/06/2018	Establecimiento que los documentos oficiales electrónicos firmados digitalmente y sus	Ley 27.446/2018

	variantes tienen para el sector público nacional idéntica eficacia y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel.	
01/10/2018	Reglamentación del cheque electrónico. El uso del eCheq que acelera los tiempos de procesamiento dentro del sistema y reduce los casos de cheques emitidos por error o con fallas.	Comunicación BCRA "A" 6578
22/05/2019	Creación del "Régimen de Promoción de la Economía del Conocimiento" que tiene como objetivo promocionar actividades económicas que apliquen el uso del conocimiento y la digitalización de la información apoyado en los avances de la ciencia y de las tecnologías, a la obtención de bienes, prestación de servicios y/o mejoras de proceso.	Ley 27.506

#### G. Protección al usuario

En muchos casos, desde la perspectiva de la transparencia, los consumidores enfrentan obstáculos al acceder y/o utilizar servicios financieros. La digitalización sirve como un instrumento para garantizar la protección al usuario.

FECHA	MEDIDA	NORMATIVA
15/01/2016	Disposición que permite a entidades financieras pueden enviar comunicaciones a sus clientes por medios electrónicos.	Comunicación BCRA "A" 5886
19/07/2017	Creación de una nueva vía de contacto con los usuarios de servicios financieros. Ampliación de los medios de comunicación con el área de Protección al Usuario del Banco Central, incluyendo redes sociales. Simplificación del trámite de reclamos, a través de un formulario online.	No hay marco regulatorio específico.
02/02/2018	Obligación para las entidades financieras de permitir la solicitud de baja de productos financieros por internet y otros canales.	Comunicación BCRA "A" 6448
19/09/2018	Se presentó un anteproyecto de reforma de la Ley de Protección de Datos Personales (Ley 25.326/2000), en el marco del proyecto de Justicia 2020, que incluye el derecho a portabilidad de los datos.	Presentación de proyecto al Congreso.

## 2. Propuestas de medidas para impulsar

### a) Open banking

Objetivo: Ampliar la disponibilidad de información para expandir la oferta de servicios financieros en Argentina. La disponibilidad de información podría promover un ecosistema de proveedores de servicios financieros más diverso y, por lo tanto, aumentar el ofrecimiento de productos financieros innovadores y útiles para consumidores y MiPyMEs a bajo costo. De esta manera, se puede aumentar el control del consumidor sobre su propia información para utilizarla en su propio beneficio.

Contexto: La falta de información es una causa común de exclusión financiera para los individuos y MiPyMEs, particularmente para aquellas que operan en la economía informal. La divulgación de información tiene la potencialidad de ampliar la oferta de servicios financieros a la población.

Experiencia internacional: Esta iniciativa está avanzada en países de la región y globalmente:

- i. **Australia:** Se comenzó con el sector financiero (2019) pero se expandirá a otros sectores como el sector energético y telecomunicaciones (2020). Se comparte información de productos financieros (julio 2019) y datos transaccionales de consumidores (febrero de 2020). Tienen un enfoque dirigido a los beneficios para los consumidores. Es liderado por el Tesoro, pero se constituyó un grupo independiente liderado por el sector privado.
- ii. **Reino Unido:** Está limitado al sector financiero. Se ordenó la creación de un estándar bancario API abierto para los nueve bancos más grandes del Reino Unido, para fomentar niveles más altos de cambio de cuenta y se reglamentó el diseño de las API para garantizar la estandarización. Se establecieron estándares técnicos comunes para garantizar un campo de juego nivelado e igual acceso para todos los jugadores. Se comparten datos de productos financieros, transaccionales e iniciación de pagos. Tienen un enfoque dirigido a generar más competencia en el sector financiero. Liderado por el CMA pero se constituyó una entidad especial para la implementación.
- iii. **Canadá:** Se limita al sector financiero. Se comparte información de productos financieros y transaccionales. Tienen un enfoque dirigido a los beneficios para los consumidores. Es liderado por Finanzas, pero se designó un comité conformado por las autoridades que tienen un rol en el tema. Se realizó una consulta pública, workshops con consumidores y el sector privado para generar un consenso de la importancia del tema.
- iv. **Brasil:** Se aprobó la divulgación de los requisitos fundamentales para la implementación de open banking en abril de 2019. Se compartirán datos públicos de las instituciones participantes, datos catastrales/transaccionales clientes e iniciación de pagos. La implementación se espera en el 2020. Tienen un enfoque dirigido a generar más competencia en el sector financiero. Es liderado por el Banco Central. Se realizó una consulta pública, se espera organizar workshops con consumidores y el sector privado para generar un consenso de la importancia del tema.

Propuesta 1:

- i) **Ámbito:** Disponibilidad de información del sector financiero, como primera etapa. Enfoque dirigido a lograr más competencia en el sector financiero.
- ii) **Información a compartir:** Datos públicos de entidades financieras y datos transaccionales de entidades financieras (a corto plazo). Reciprocidad entre actores.
- iii) **Proceso:**
  - a. Consulta pública
  - b. Workshops
  - c. Recomendaciones de política pública.
- iv) **Datos Personales:** Sería recomendable que se avance simultáneamente con la aprobación del Anteproyecto de Ley de Datos Personales (modificación de la Ley 25.326) que establece la portabilidad de datos como un derecho de los individuos.

Propuesta 2:

Como alternativa expeditiva, se podría proceder directamente mediante regulación del BCRA con:

- i) Obligar a entidades a compartir saldos con otras entidades o clientes autorizados por éstas;
- ii) Permitir a entidades, o clientes autorizados por éstas, a realizar débitos a otras entidades con una correcta identificación de los clientes, usando como base el DEBIN recurrente reglamentado por BCRA.

*b) Información alternativa*

El Consejo de Inclusión Financiera definió que la divulgación de información alternativa es un área de política pública prioritaria para la agenda de inclusión financiera.

Objetivo:

- i) Ampliar la disponibilidad de información para expandir la oferta de servicios financieros en Argentina.
- ii) Compartir la información de una manera responsable minimizando los potenciales riesgos relacionados a la protección del consumidor financiero, la privacidad y la estabilidad financiera.

Propuesta:

Entendemos que esta iniciativa es una parte de que lo podría ser la iniciativa de open banking. En una etapa preliminar, nos centramos en que la información que posee la Administración Pública Nacional que es de utilidad a fines crediticios esté disponible.

- AFIP: Situación impositiva: monotributo, autónomo, relación de dependencia. Status: Ya se encuentra disponible.
- ANSES: Información que surge de la certificación negativa: si se cuenta con jubilación, pensión, programa de asistencia social, relación de dependencia. Status: Pendiente para avanzar con la automatización de la información.
- IGJ: Estatuto social, órgano de administración, balances. Status: Pendiente.

- RPA: Titularidad de un dominio y su estado (prenda, etc.). Pago de patentes. Infracciones. Status: En una primera etapa, se decidió reducir el costo de la consulta y lograr que sea masiva y no individual. En una segunda etapa, se exploraría el pago de patentes e infracciones. Pendiente.
- AGIP y otros entes recaudadores: Valor fiscal de la zona. Status: Se está trabajando para que la información del valor fiscal de la zona esté disponible en el sitio web de la AGIP. Pendiente.

*c) Tratamiento impositivo de medios de pago*

Objetivo: Desincentivar las extracciones en efectivo a partir de cierto monto.

Contexto: Se realizan extracciones de efectivo en montos muy elevados en una única operación.

Propuesta 1: A partir de cierto monto extraído en una única operación por mes se establecería un impuesto sobre esa extracción. Por ejemplo, se podría acordar que cualquier extracción que supere los \$50,000 se grava en 5% del monto. En paralelo, la operación realizada mediante un pago digital se beneficiaría de un reintegro del IVA que, por ejemplo, podría ascender al 5%.

Propuesta 2: Desgravar el impuesto a los débitos y créditos para operaciones entre billeteras virtuales entre personas físicas, pero gravar transacciones entre personas jurídicas. En paralelo, se sugiere reducir la tasa de intercambio para tarjetas de débito al 0,6%. De esta manera, específicamente para personas jurídicas, se eliminaría una asimetría impositiva, pero, al mismo tiempo, se generaría un incentivo para aumentar la aceptación por parte de comercios al bajar la tasa de intercambio.

*d) Eliminación de mecanismos de recaudación fiscal provinciales que desincentivan la aceptación de medios de pago electrónicos*

Objetivo: Eliminación de las retenciones del Impuesto de Ingresos Brutos (II.BB) respecto de las operaciones realizadas con tarjetas de crédito y débito y a través de billeteras electrónicas.

Su adopción se fundamenta en el marco de una política pública de reducción del uso del dinero en efectivo, que tiene como objetivo la búsqueda de un mejor sistema de pagos, una mayor inclusión financiera, mayor y mejor acceso al crédito, la facilitación del comercio interjurisdiccional, la lucha contra la evasión impositiva y la prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo.

Contexto: En enero de 2019 se eliminaron las retenciones del IVA y el II.GG. a microempresas registradas en Secretaría de Pequeñas y Medianas Empresas para cuando se realizan cobros con tarjetas de débito o crédito<sup>1</sup>.

Propuesta: Se propone disponer un sendero hacia la eliminación de la aplicación de retenciones a cuenta del impuesto sobre ingresos brutos respecto de las operaciones realizadas con tarjetas de crédito y débito y a través de billeteras electrónicas para

---

<sup>1</sup> Resolución General AFIP 4408/2019

microempresas registradas en Secretaría de Pequeñas y Medianas Empresas, de tal manera que se eliminen los desincentivos fiscales provinciales a la aceptación de medios de pago electrónicos tal cual se realizó a nivel nacional.

En los últimos años, debido principalmente al avance de la tecnología y a la reconfiguración de las formas cotidianas del comercio, las retenciones sobre los pagos realizados por medios electrónicos han devenido en un obstáculo para el desarrollo del sistema de pagos.

Las retenciones:

- i) causan asimetría entre los medios de pago. Mientras los medios de pago electrónico sufren retenciones a cuenta de II.BB en el orden de 3% promedio, los pagos en efectivo no sufren ninguna retención. Ello genera un doble perjuicio: por un lado, desincentiva el uso de los medios electrónicos de pago; por otro, al aumentar las transacciones en efectivo, favorece la evasión, reduce la inclusión financiera y facilita el lavado de activos y el financiamiento del terrorismo.
- ii) aumentan la transaccionalidad en efectivo. Se resulta en un aumento de las transacciones en efectivo, por el costo impositivo que se impone a las transacciones con medios electrónicos de pago. En la actualidad, un gran número de las transacciones de la economía se realizan en efectivo, particularmente en el caso de las operaciones realizadas en el segmento de los pequeños comercios.
- iii) incentivan la evasión. Las transacciones en efectivo son de difícil fiscalización dado que no quedan registradas. Al aumentar la transaccionalidad en efectivo, las retenciones dificultan la fiscalización impositiva de las operaciones que, de hacerse por medios electrónicos de pago, serían transparentes, trazables y, por ende, más fácilmente fiscalizables. A menor fiscalización impositiva, mayor evasión.
- iv) reducen la oferta de crédito. Al aumentar la transaccionalidad en efectivo, las retenciones generan una reducción en los saldos de las cuentas bancarias de los pagadores y los cobradores involucrados. Los saldos bancarios son la materia prima para el crecimiento del crédito. A menores saldos, menor es el crédito que puede generar el sistema financiero. A modo de ejemplo, la ANSES registra que los montos que deposita por jubilaciones y asignaciones son retirados en su totalidad de las cuentas bancarias dentro de los tres días de haber sido depositados. Un aumento de la utilización de los medios electrónicos de pago implicaría un aumento proporcional de los saldos bancarios y, consecuentemente, de la capacidad prestable del sistema.
- v) reducen la inclusión financiera. Los medios electrónicos de pago son la puerta de ingreso a la inclusión financiera<sup>2</sup>. A mayor uso del efectivo, menor inclusión financiera. Ello también obra en detrimento del crecimiento de los agentes parafiscales (agentes de retención) quienes son, en este caso concreto, motores propulsores de la bancarización y de la inclusión financiera en general.

#### e) Expandir aceptación de medios de pago electrónicos en el transporte público

Objetivo: Expandir aceptación de medios de pago electrónicos en el transporte público, tanto en la recarga de SUBE como en el pago del boleto.

---

<sup>2</sup> Banco Mundial, *Payment Aspects of Financial Inclusion*, Banco Mundial (27.5.19, 18.30), <http://www.worldbank.org/en/topic/financialinclusion/brief/pafi-task-force-and-report>

Contexto: Uso de efectivo para recarga de SUBE es dominante. En junio de 2019 más del 10% de las recargas eran realizadas por vía electrónica. Esto significa que, aunque la recarga electrónica viene aumentando, el 90% de las recargas aun es realizado en efectivo. La carga de tarjeta le cuesta al Estado Nacional 3% en redes mayoristas (por ejemplo, en un kiosko), pero asciende a 1% en cargas electrónicas por medio de billeteras electrónicas, por ejemplo. Ya la carga directa no le cuesta nada al Estado (por ejemplo, en el caso de subsidio social o estudiantil).

Propuesta para realizar pagos: Abajo tres opciones.

1. Permitir que tarjetas *contactless* puedan ser usadas en el validador.
  - a. Problema: el validador tiene que procesar ese pago y, por lo tanto, se tiene que hacer un cambio de software de todos los validadores.
2. Emular SUBE en el teléfono – SUBE digital asociada a la tarjeta o billetera que el usuario quiera. Transporte está trabajando en un proyecto de prueba piloto.
  - a. Problemas: Esto solamente funcionaría para teléfonos Android. Pago en tarjeta de crédito perjudicaría al transportista, ya que lo recibiría en 10 días. Provincias: no tienen incentivo de ir a SUBE.
3. Se podría explorar la posibilidad de implementar terminales POS o códigos QR en estaciones de subte y tren para carga de tarjetas.

Propuesta para recarga: Permitir a aplicaciones bancarias y billeteras la carga de tarjetas SUBE sin necesidad de tener la aplicación de SUBE, que agrega una fricción más.

#### f) CVU – salida

Objetivo: Facilitar las transferencias de saldos entre billeteras virtuales y entre éstas y las entidades financieras.

Contexto: Mientras que los bancos tienen la obligación de cursar transferencias hacia otros CBUs y CVUs de manera instantánea y con el mismo procedimiento para el usuario, las billeteras enroladas al sistema de CVUs no tienen esa obligación y no todas lo realizan (por ejemplo, MercadoPago).

Propuesta: Permitir a las entidades financieras conectar al sistema de CVU a billeteras que realicen transferencias sólo en la medida en que éstas realicen transferencias a todos los CVU y CBU del sistema de manera instantánea y con el mismo procedimiento.

#### g) Acreditaciones PEI

Objetivo: Resolver el funcionamiento de PEI.

Contexto: Actualmente, el sistema PEI tiene inconvenientes operativos en la versión no presencial por alegaciones de diferentes estándares de seguridad (Prisma v Link), limitándose los montos acreditados por receptor. Esto hace imposible el funcionamiento.

Propuesta: Reducir la tasa de intercambio de tarjeta de débito para la industria de medios de pagos a su equivalente a DEBIN (0,3%).

### *h) Modificación por DNU de aspectos marginales de la ley de tarjetas de crédito*

Objetivo: Eliminar las fricciones para aceptación y uso de tarjetas.

Propuesta 1: Eliminar obligación de firma de recibo.

Propuesta 2: Reemplazar la prohibición de diferenciar precios entre operaciones con tarjeta y al contado (Art. 37 de la Ley 25.065) por una prohibición de descuento en efectivo o de diferenciación de precios entre medios electrónicos de acreditación inmediata y efectivo. Esto daría la posibilidad al comercio de cobrar una comisión adicional por tarjeta de crédito (no por débito) que refleje el mayor costo que ese medio de pago le representa. Además, le permitiría recibir todo tipo de pagos con códigos QR sin el riesgo de que los consumidores elijan siempre el medio de pago más caro (crédito) y, por ende, le resulte más costoso.

*ARTICULO 37.— El proveedor está obligado a:*

- a) *Aceptar las tarjetas de crédito que cumplan con las disposiciones de esta ley.*
- b) *Verificar siempre la identidad del portador de la tarjeta de crédito que se le presente.*
- c) *No efectuar diferencias de precio entre operaciones al contado y con tarjeta.*
- d) *Solicitar autorización en todos los casos.*

Propuesta 3: Permitir la discriminación de aranceles por rubro (modificar Art. 15 de la Ley 25.065) para fomentar la competencia entre distintos proveedores.

*ARTICULO 15. — El emisor no podrá fijar aranceles diferenciados en concepto de comisiones u otros cargos, entre comercios que pertenezcan a un mismo rubro o con relación a iguales o similares productos o servicios.*

*El emisor de tarjetas de compra y crédito en ningún caso efectuará descuentos ni aplicará cargos, por todo concepto, superiores a un TRES POR CIENTO (3%) sobre las liquidaciones presentadas por el proveedor. Para las tarjetas de débito bancario este porcentaje máximo será del UNO COMA CINCO POR CIENTO (1,5%) y la acreditación de los importes correspondientes a las ventas canceladas mediante tarjetas de débito en las cuentas de los establecimientos adheridos, se hará en un plazo máximo de TRES (3) días hábiles.*

### *i) Fomentar la oferta de productos de ahorro*

Objetivo: Generar más ahorro con un instrumento bancario.

Contexto: En la actualidad, sólo se puede pagar cada 30 días, y eso pone en desventaja a los instrumentos de ahorro de los bancos en comparación con una inversión en un fondo, añadiendo una capa innecesaria de intermediación.

Propuesta: Admisión del pago de intereses diarios en caja de ahorro y cuenta corriente.

### *j) Mejorar la experiencia del usuario al realizar transferencias*

Objetivo: Transparencia en transferencias bancarias o no bancarias.

Contexto: Algunos actores no pueden mostrar los saldos de cuenta, por ejemplo, ValePEI no puede mostrar los saldos de cuenta de Banelco.

Propuesta: Obligación de aplicaciones que cursan transferencias, bancarias o no bancarias, a mostrar saldos de las cuentas originantes de transferencias.

*k) Promoción de interoperabilidad QR.*

Objetivo: Lograr competencia en dos mercados: proveedores de aplicaciones bancarias y no bancarias que incluyan pagos con QR y competencia en la adquirencia QR, es decir, entre empresas que proveen a los comercios el cobro con códigos QR.

Contexto: Hoy este mercado está siendo dominado por una empresa con un sistema de círculo cerrado. Eso hace más difícil la competencia tanto del lado adquirente como del lado “billetera”.

Propuesta:

- 1) En enero de 2020 entra en vigencia la resolución de AFIP que admite el código QR como medio satisfactorio alternativo a tarjeta de débito para cumplir con la obligación de aceptación de medios electrónicos. Debería incorporarse aquí que ese código QR permita el pago de al menos dos billeteras bancarias o no bancarias, del mismo modo que en el caso de tarjetas de débito la resolución dispone que para satisfacer la obligación de aceptar tarjeta de débito éstas deben recibir pagos de al menos dos entidades financieras.
- 2) Desde BCRA organizar el COELSA el circuito para el QR interoperable que permita a billeteras y adquirentes QR a integrarse a un solo nodo y de ese modo participar técnicamente del sistema, independientemente de cómo sean los acuerdos comerciales entre adquirentes y billeteras. Eso facilitaría la competencia en ambos mercados.